



ACTA DE AUDIENCIA No. 214-2023

CLASE DE AUDIENCIA

ENTREGA DE VEHICULO

DELITO

USURPACION DE DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE OBTENTORES DE VARIEDADES VEGETALES

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
05	06	2023	PALOQUEMAO	110016000023202302189	438168	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: PAOLA ANDREA CORDOBA SALAZAR FISCALIA 75 SECCIONAL				paola.cordoba@fiscalia.gov.co 3187074856		
PETICIONARIO MIGUEL ANGEL GARCIA ROMERO				miguelgarciaabogado@hotmail.com 3134661303		
INDICIADO FLORO ANTONIO SANCHEZ RINCON				ansarin2020@gmail.com 3164028039		
TERCERO FORTUNATO CORDERO ARIAS				fortunaticocordero@gmail.com 3134997477 – 3134997479		
REPRESENTANTE DE VICTIMA MATIAS SUAREZ ORTIZ GASEOSAS COLOMBIANA				m.suarez@penalyempresa.com 3015675533		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:05 P.M.				Finalización: 4:40 P.M.		

ENTREGA DE VEHICULO

Despacho: Deja constancia que la audiencia se inició el 2 de junio, el cual se suspendió para continuarse el día de hoy, adicionalmente, se dejó constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido, el defensor, el indiciado, el tercero de buena fe, apoderado de víctimas y fiscalía.



De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Apoderado de víctimas: Se opone a la solicitud del peticionario.

Fiscalía: Coadyuva la solicitud del apoderado de víctimas, hizo referencia a los elementos materiales probatorios, la denuncia, la situación fáctica de donde se desprende la conducta ilícita. Solicitó se niegue la solicitud elevada y se mantenga la suspensión del poder dispositivo con fines de comiso.

Apoderado de víctimas: Verifico el tema de bebidas en Pinar SAS, siendo el representante legal FORTUNATO CORDERO ARIAS.

Fiscalía: Hace relación de los elementos materiales probatorios remitidos.

Apoderado de víctimas: Solicitó la remisión de los elementos materiales enviados por la fiscalía.

Fiscalía: Indicó que se le informo al apoderado de víctimas que no se puede remitir tales elementos por ser reservados, estarse en etapa de indagación y que si los mismo se requieren sean solicitados de manera directa a la fiscalía.

Despacho: Verificó que la anterior audiencia fue reservada que se está en trámite de órdenes a policía judicial, por lo tanto, no se corre traslado a las partes de los elementos enviados por la fiscalía.

Despacho: Una vez realizó el recuento de las intervenciones de las partes, de los elementos materiales probatorios, la situación fáctica y jurídica, del contenido de los artículos 82, 83 y 88 del C.P.P. resolvió:

NO ACCEDER a la solicitud elevada por el Dr. MIGUEL ANGEL GARCIA ROMERO, de la de la devolución de bienes, como quiera que no se cumplen los presupuestos del artículo 88 del C.P.P., es así, que no se restituyen los vehículos



de placa EQP-504 modelo 2018 y LJV-421 modelo 2023, al señor FORTUNATO ARIAS propietario de los mismos.

Fiscalía: Sin recursos

Apoderado de Víctimas: Sin recursos

Defensa: Interpone recurso de apelación. El cual sustenta de manera inmediata a través del cual solicitó que se revoque la decisión de primera instancia y se ordene la devolución de los dos vehículos.

Apoderado de Víctimas no recurrente: Dijo que el propietario no es un tercero de buena fe, aunado a lo anterior, con los elementos se pueden recaudar nuevos elementos materiales probatorios, por lo tanto, solicitó que la decisión debe ser confirmada.

Fiscalía: Solicitó se confirme la decisión de primera instancia.

Despacho: Concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo, por lo tanto, remítase ante los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento para lo de su cargo.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 4:40 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000023202302189 NI 438168-20230605 140506-Grabación de la reunión.mp4](https://cendoj.ramajudicial.gov.co/audiencia/CUI_110016000023202302189_NI_438168-20230605_140506-Grabación_de_la_reunión.mp4)